



Handwritten signature

ACUERDO DE CONCEJO

N° 040-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Registro Documentario N° 255 de fecha 13.01.2016; El Informe N° 043-2016-SGPyC/GDUR/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro; El Informe N° 081-2016-GDUR/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; El Informe N° 096-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2016-MDPB, de fecha 05.02.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Registro Documentario N° 255 - 2016 de Mesa de Partes, el Sr. JOSÍAS PEÑA CÁRDENAS, solicitó exoneración del pago de la Autorización de Uso de Terreno Urbano y Certificado de Posesión del terreno ubicado en el Sector: 04, Manzana: 29, Lote: 16, debido a que en su condición de adulto mayor se le hace dificultoso contar con la suficiente economía para poder cubrir sus necesidades; Al respecto, la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro manifestó en el Informe N° 043-2016-SGPyC/GDUR/MDPB que en la Ordenanza Municipal N° 009-2009-MDPB que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, estableció un pago de S/. 98.00 para la obtención de la Autorización de Uso de Terreno Urbano y S/. 98.00 para la obtención del Certificado de Posesión por lo que pidió la opinión legal a efectos de determinar la exoneración a favor del administrado. Documento, ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural expresado en el Informe N° 081-2016-GDUR/MDPB; Consecuentemente la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe N° 096-2016-GAL/MDPB sugirió que el Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipales determine la factibilidad de realizar la exoneración solicitada por el ciudadano, Sr. JOSÍAS PEÑA CÁRDENAS;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

GOBIERNO UNIDO... TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 040-2016-MDPB

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 05.02.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO. ENCARGAR a la Comisión Permanente de Regidores de Finanzas y Asuntos Legales, presidida por el Sr. Eustaquio SULLA BAUTISTA, emitir dictamen con relación al pedido de exoneración del derecho de Autorización de Uso de Terreno Urbano y Certificado de Posesión del administrado, Sr. Josías PEÑA CÁRDENAS.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

E. Aguirre M.
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEM/A
DCE/NG
DISTRIBUCIÓN: COMISION
C/O: INGEN. ARCHIVO

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco
Teléfono: 063 792558

municipalidad@municipalpuertobermudez.gob.pe
alcaldia@municipalpuertobermudez.gob.pe